



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2020

No. 447

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso Mediante el que se dan a conocer las bases de la acción de Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el día 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte 8

##### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ El Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Jóvenes Construyendo su Historia, 2020” 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 16

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2020 27

### **Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobadas por su Consejo, mediante Acuerdo Numero 14/2020, emitido en la sesión ordinaria 03/2020, de fecha 26 de marzo de 2020 30

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-114-2020.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo la conformación de plataformas con material producto de las excavaciones de las obras del SACMEX, ubicado dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco Edomex, (Tiro Fusible) XII 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/142/2020 a DGOIV/LPN/154/2020.- Convocatoria 032.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo en vialidades primarias, rehabilitación y mantenimiento de ciclovías, rehabilitación de mobiliario urbano, así como la adecuación de un carril trolebici 34
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-097-2020.- Convocatoria 097.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la “Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares la Comuna Álvaro Obregón”, ubicado en calle Flores Magón s/n, Col. Olivar del Conde Segunda Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México 41
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-58-2020 a 30001144-63-2020.- Convocatoria No. 08/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica, así como de espacios públicos 43
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-011-2020 a 3000-1065-023-2020.- Convocatoria Múltiple No. 004/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública, ampliación de la coordinación de enlace territorial, mantenimiento y rehabilitación al mercados públicos, mantenimiento para la recuperación de espacios públicos, rehabilitación y sustitución de alumbrado público, así como el mantenimiento de espacio para centro de salud o unidades médicas 46

**b. No cuenta con una licencia para conducir tipo C vigente o con el comprobante de pago de la línea de captura para completar el trámite de la licencia tipo C;**

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

**TERCERO.** Las cuestiones no previstas, los alcances, interpretación y aplicación de este Aviso, estarán a cargo de la Secretaría de Movilidad;

**CUARTO.** Continúan vigentes en sus términos las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente Aviso;

**Ciudad de México, a 02 de octubre de 2020**

### **SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 10, apartado B, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIV, y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones I, II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante "la Secretaría", le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, acciones y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, VI y XLI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los

permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, “la Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que el 31 de julio de 2020, en el ejemplar 399 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, en la Décima primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Que, con el objeto de actualizar los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, “la Secretaría”, en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir la siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DEL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA”, PUBLICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Único.-** Se modifica el quinto párrafo del apartado CONSIDERANDO, se modifican los párrafos segundo y tercero del numeral 9, se modifica el párrafo primero, el inciso i del párrafo tercero y párrafo cuarto del numeral 11, se modifica el párrafo primero del numeral 13, se modifican los incisos a y b del párrafo segundo del numeral 14, para quedar como sigue:

**CONSIDERANDO**

Párrafos primero al cuarto...

Que el **día 03 de agosto de 2020**, el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Jefa de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, asistida por el Mtro. Andrés Lajous Loeza, Secretario de Movilidad, **celebrará** un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en adelante el Fideicomiso, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “IMSS”, para incorporar a las personas operadoras del transporte de pasajeros público colectivo, clasificado como Ruta, al modelo de aseguramiento como trabajadores independientes. En este convenio se establece la obligación del Fideicomiso para enterar las cuotas de los sujetos de aseguramiento y la obligación de “la Secretaría” de integrar y entregar el padrón de beneficiarios de manera bimestral al “IMSS”.

...

**9. PRESUPUESTO**

...

El costo por los primeros **seis** meses de aseguramiento ante el “IMSS”, para 15,500 operadores (quince mil quinientos) será de \$64,670,030.00 (sesenta y cuatro millones, seiscientos setenta mil, treinta pesos 00/100 M.N.). **El presupuesto para el aseguramiento de los bimestres posteriores a febrero de 2021 será determinado y asignado durante el siguiente ejercicio fiscal y por medio de las Reglas de Operación correspondientes. En ninguna circunstancia será responsabilidad de los concesionarios del “Transporte de Ruta” cubrir las cuotas de aseguramiento de las personas conductoras.**

...

**11. REQUISITOS DE ACCESO**

Los solicitantes deberán ser operadores de un vehículo amparado bajo una concesión registrada durante la Estrategia, en la que el concesionario cumpla con el criterio de ostentar la titularidad o posesión de la concesión y la propiedad de las

unidades amparadas y, por tanto, haya recibido por parte de “la Secretaría” una “Constancia para la entrega del bono de combustible del Programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo de la Ciudad de México”. La concesión y el vehículo que ésta ampare no deberán ubicarse en ninguno de los siguientes supuestos:

...

Adicionalmente, los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información:

Incisos a al h...

i. **Licencia de conducir tipo C en original, en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C;**

...

La convocatoria de inscripción a la Acción quedará abierta hasta el **15 de diciembre de 2020**.

### 13. OPERACIÓN

Los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y agenden una cita en el módulo indicado vía correo electrónico deberán acudir en la fecha y **horario seleccionado con su licencia para conducir tipo C en original (en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C)** para firmar el Aviso de Privacidad y “la Carta”, comprometiéndose de manera enunciativa, más no limitativa a:

...

### 14. MONITOREO Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN

...

Derivado del monitoreo bimestral, el Solicitante será suspendido de “la Acción” cuando se detecte que él o el concesionario para el que trabaja incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Reporta menos horas de trabajo de las establecidas (40 semanales) de acuerdo con lo comprobado mediante el programa de Monitoreo (**salvo cuando haya una reducción sostenida de la demanda del servicio, como en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19, en cuyo caso se podrá reducir el máximo de horas semanales con base en los análisis técnicos realizados por “la Secretaría”**);

b. No cuenta con una licencia para conducir tipo C vigente **o con el comprobante de pago de la línea de captura para completar el trámite de la licencia tipo C;**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

**TERCERO.** Las cuestiones no previstas, los alcances, interpretación y aplicación de este Aviso, estarán a cargo de la Secretaría de Movilidad;

**CUARTO.** Continúan vigentes en sus términos las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente Aviso;

**Ciudad de México, a 02 de octubre de 2020**

**SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO  
DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**